

Secretaría de Bienestar**Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.****Sembrando Vida.- Apoyos Económicos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-20100-19-0297-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 297

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Sembrando Vida", así como que la devolución del ahorro a los beneficiarios del programa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,220,237.2
Muestra Auditada	32,481,478.8
Representatividad de la Muestra	92.2%

Se seleccionó una muestra de 32,481,478.8 miles de pesos que representa el 92.2% del total de los recursos pagados por la Secretaría de Bienestar durante el ejercicio fiscal 2024, importe registrado en el Capítulo de Gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", específicamente en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción", para el programa presupuestario S287 "Sembrando Vida".

SEBRANDO VIDA EJERCICIO FISCAL 2024 (Miles de pesos)					
Capítulo de Gasto	Descripción	Universo		Muestra	
		Importe	%	Importe	%
1000	Servicios Personales	1,982,800.1	5.6	0.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	34,981.3	0.1	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	700,312.6	2.0	0.0	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,502,143.2	92.3	32,481,478.8	92.2
Total		35,220,237.2	100.0	32,481,478.8	92.2
FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.					
NOTA: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2018.					

Los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, en el Tomo III, apartado “Información presupuestaria” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, de acuerdo con la clasificación “Funcional-programática” consultado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Ramo 20 Bienestar, en los conceptos de “Gasto Corriente”¹.

Antecedentes

El programa presupuestario S287 “Sembrando Vida” fue creado por la Administración Pública Federal en 2019, para incorporarse a los programas sociales prioritarios, con la intención de contribuir al bienestar de los productores que se encuentran preferentemente en municipios con Rezago Social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agroforestales y/o Milpa Intercalada entre Árboles Frutales², a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básicas.

El programa “Sembrando Vida” a cargo de la Secretaría de Bienestar, se encontró alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en el Eje II “Política Social” y vinculado con el Programa Sectorial de Bienestar 2020 - 2024, publicado en el DOF el 26 de junio de 2020.

Para la operación del programa “Sembrando Vida”, la Secretaría de Bienestar emitió un documento normativo denominado “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el DOF el 30 de

¹ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/Print.20R20.03.EAEPFPGF.pdf>

² **Sistemas Agroforestales y/o Milpa Intercalada entre Árboles Frutales.** Son sistemas multifuncionales que pueden proporcionar una gran variedad de beneficios económicos, socioculturales y ambientales. Estos sistemas son especialmente importantes para la pequeña agricultura ya que generan diversos productos y servicios en una zona de tierra limitada.

diciembre de 2023, en el que se establecen las unidades responsables, operativas, ejecutoras y normativa del programa:

- La Unidad responsable de la ejecución es la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; a través de las direcciones generales de Organización, Formación e Inclusión Productiva; de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo; de Instrumentación de Programas de Agroforestería, y de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- Como instancia normativa para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación se creó el Comité Técnico del programa “Sembrando Vida”.

Los apoyos económicos del programa se otorgaron mediante las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa, como son:

- Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Tesorería de la Federación.

Los recursos se destinaron a otorgar un apoyo económico a personas agrarias³ mayores de edad que habitan en localidades rurales; el programa contó con una cobertura en 24 entidades federativas, la cual atendió a 445,189 beneficiarios y 1,139,372.5 hectáreas⁴, para lo cual se otorgó un apoyo económico mensual de 6.3 miles de pesos; así como asistencia y acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que, durante el ejercicio fiscal de 2024, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) y las direcciones generales de Organización, Formación e Inclusión Productiva (DGOFIP); de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSLDRP); de Instrumentación de Programas de Agroforestería (DGIPA), y de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (DGVEPDR), como unidades responsables de la planeación, operación y ejecución, contaron con controles internos para el logro de sus objetivos y metas institucionales, y que éstos se implementaron conforme a las políticas y procedimientos de acuerdo con el Marco Integral de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con última

³ **Personas Agrarias.** Personas ejidatarias, comuneras, posesionarias, pequeñas propietarias, avecindadas, jornaleras agrícolas, colonas, poseedoras de terrenos baldíos o nacionales y/o campesinas.

⁴ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>

reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en septiembre de 2018, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Se analizó la información y documentación obtenida, así como el resultado de la aplicación del cuestionario de control interno, con lo cual se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

Se constató que la Secretaría de Bienestar contó con una estructura orgánica autorizada y dictaminada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el registro ante la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; asimismo, se verificó que dicha estructura se encontró alineada con lo establecido en el Manual de Organización General.

Además, la Secretaría de Bienestar contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General vigentes en el ejercicio fiscal 2024.

Por otra parte, se verificó que la Secretaría de Bienestar se ajustó al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por la Secretaría de Bienestar el 29 de agosto de 2023, los cuales se difundieron mediante el correo electrónico institucional entre las áreas SIPDR, DGOFIP, DGSLDRP, DGIPA y DGVEPDR, además de recibir capacitación y firmar las cartas compromiso que acreditan que el personal adscrito a las referidas áreas conoció ambos Códigos, en cumplimiento de la normativa.

Administración de Riesgos

Se constató, a través de las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional 2024, que la Secretaría de Bienestar dio seguimiento a los riesgos institucionales, y que contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024, el Mapa de Riesgos Institucional 2024, la Matriz de Riesgos 2024, así como con los reportes de avances trimestrales del PTAR. En dichos documentos se identificó un riesgo y su actividad de control relacionado con el programa “Sembrando Vida”.

Al respecto, se documentó que durante el ejercicio fiscal 2024 la Secretaría de Bienestar implementó las acciones de control para mitigar el riesgo, en cumplimiento de la normativa.

Actividades de Control

Se verificó que la dependencia fiscalizada contó con el Programa de Trabajo de Control Interno 2024 (PTCI), en el que se describieron los elementos de control y las acciones de mejora en los procedimientos y actividades de la Secretaría; además, celebró cuatro sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se informó sobre los avances trimestrales del PTAR y del PTCI, que reportó al cierre del cuarto trimestre, un avance del 100.0%, en cumplimiento de la normativa.

Finalmente se constató que la operación del programa se reguló mediante el documento normativo denominado “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2024” publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2023, en el cual se establecieron las disposiciones generales del programa, su operación, el seguimiento y fiscalización, así como la evaluación, en cumplimiento de la normativa.

Información y Comunicación

Se informó que existen canales de comunicación interna y externa, tales como correos electrónicos y oficios circulares, en los cuales se dio a conocer información general del programa, así como beneficios económicos, sociales y ambientales, instancias participantes, criterios de elegibilidad y requisitos, y con información referente a los cierres de operativos, en cumplimiento de la normativa.

Supervisión

Se conoció, a través de las Actas de las Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional del ejercicio fiscal 2024, que la Secretaría de Bienestar llevó a cabo acciones de supervisión y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores del programa. Además, se identificó que en el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional se reportó un porcentaje de avance de cumplimiento general del 76.7% al 82.9%, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se identificó que la Secretaría de Bienestar contó con una estructura orgánica, con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General vigentes en el ejercicio fiscal 2024; la dependencia fiscalizada sustentó la capacitación sobre los temas de ética e integridad del personal adscrito a las áreas que participaron en la operación del programa, así como el seguimiento a los riesgos institucionales; además, contó con canales de comunicación interna y externa, así como la supervisión al programa.

2. Cuenta Pública

El 8 de diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, asignado al Ramo 20 “Bienestar”, por un total de 543,933,015.6 miles de pesos, del cual se ejerció un importe de 523,209,614.7 miles de pesos, correspondientes a 12 programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Programa Presupuestario	Denominación	Aprobado [A]	Ejercido [B]
1	E003	Servicios a grupos con necesidades especiales	338,357.3	321,861.8
2	M001	Actividades de apoyo administrativo	879,114.8	861,648.0
3	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,721.8	10,331.4
4	P001	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social	179,861.6	77,868.7
5	P002	Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social	6,782,215.0	7,311,035.0
6	P003	Evaluación de los programas sociales	328,737.5	257,203.9
7	P004	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	34,918.1	18,276.0
8	S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,067,711.1	2,460,537.2
9	S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	465,048,652.0	442,727,426.7
10	S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	27,860,384.9	25,662,926.3
11	S287	Sembrando Vida	38,928,625.9	35,220,237.2*
12	U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	471,715.6	8,280,262.5
Total			543,933,015.6	523,209,614.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 en Clasificación Funcional-Programática reportado en Cuenta Pública 2024.

* El monto ejercido por 35,220,237.2 miles de pesos incluye 1,982,800.1 miles de pesos correspondientes al Capítulo de Gasto 1000 "Servicios Personales", 34,981.3 miles de pesos del Capítulo de Gasto 2000 "Materiales y Suministros", 700,312.6 miles de pesos al Capítulo de Gasto 3000 "Servicios Generales", y 32,502,143.2 miles de pesos, del Capítulo de Gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Para efectos de la presente auditoría, se revisó el programa presupuestario S287 "Sembrando Vida", sin considerar los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" clasificados de esa manera de acuerdo con el documento normativo denominado "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal", vigente en el ejercicio fiscal 2024.

Para este programa presupuestario se aprobó un presupuesto de 38,928,625.9 miles de pesos y se pagó un importe de 35,220,237.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO CUENTA PÚBLICA VS ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024
PARTIDA DE GASTO 43101 "SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN"
"SEMBRANDO VIDA"

(Miles de pesos)

Fuente	Original [A]	Ampliaciones [B]	Reducciones [C]	Modificado [D]=[A+B-C]	Pagado [E]
CHPF [F]	38,928,625.9	42,377,304.8	46,085,693.5	35,220,237.2	35,220,237.2
EEP [G]	38,928,625.9	42,377,304.8	46,085,693.5	35,220,237.2	35,220,237.2
Diferencia H = [F-G]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 proporcionado por la Secretaría de Bienestar y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 en clasificación Funcional - Programática", correspondiente al Ramo 20 "Bienestar".

CHPF: Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

EEP: Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Por lo anterior, se constató que presentó modificaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, dichas modificaciones al presupuesto original se presentaron en ampliaciones por 42,377,304.8 miles de pesos y reducciones por 46,085,693.5 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 35,220,237.2 miles de pesos.

Por otra parte, se comprobó que la dependencia fiscalizada realizó la transferencia de los recursos por 32,502,368.2 miles de pesos con cargo a la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción", mediante la emisión de 48 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) acompañadas de los Layout⁵ y la documentación justificativa y comprobatoria, de las cuales:

1. 27,721,744.0 miles de pesos fueron ejercidos a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) con 46 CLC.
2. 4,780,624.2 miles de pesos se transfirieron al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como instancia dispersora mediante 2 CLC.

En cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que la Secretaría de Bienestar realizó reintegros a la TESOFE por 225.0 miles de pesos, debido a los rechazos en los pagos de los beneficiarios, por lo que se determinó que corresponden a los recursos efectivamente pagados por 32,502,143.2 miles de pesos, de acuerdo con la evidencia documental proporcionada por la dependencia fiscalizada, de los cuales, se determinó revisar 32,481,478.8 miles de pesos, relativos a la entrega de los apoyos económicos ordinarios a las personas sujetas de derecho o beneficiarias del programa "Sembrando Vida", como se muestra a continuación:

⁵ Layout es un archivo estructurado que contiene información detallada sobre una transacción financiera, como datos de beneficiarios, números de cuenta, montos y referencias, diseñado para ser cargado en un portal bancario.

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ORDINARIOS
RECURSOS TRANSFERIDOS EN EL EJERCICIO 2024
(Miles de pesos)

Dispersora	CHPF	Ministrados	Solicitados para pago	Reportados como Ejercidos	No Ejercidos	Reintegros a la TESOFE	Ejercido más Reintegros	Reintegros a la TESOFE
		[A]	[B]	[C]	[D] = [A-C]	[E]	[F] = [C+E]	[G] = [D-E]
Banco del Bienestar, S.N.C., I. B. D.	4,780,624.2	4,759,959.8	4,759,959.8	4,759,928.5	31.3	0.0	4,759,928.5	31.3
TESOFE	27,721,519.0	27,721,744.0	27,721,744.0	27,721,462.7	281.3	225.0	27,721,687.7	56.3
Total	*32,502,143.2	32,481,703.8	32,481,703.8	32,481,391.2	312.6	225.0	32,481,616.2	87.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024, Cuentas por Liquidar Certificadas, reintegros, oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout de conciliación, proporcionados por la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

* Nota. La muestra seleccionada corresponde a 32,481,478.8 miles de pesos, determinada por 32,502,143.2 miles de pesos correspondientes a los recursos reportados en la CHPF 2024, menos 20,664.4 miles de pesos que corresponden a devoluciones del ahorro de personas sujetas de derecho o beneficiarias del programa a la cuenta de inversión del programa.

Asimismo, tal como se detalla en el resultado número 6 de este informe, se reintegró a la TESOFE un importe de 87.6 miles de pesos que correspondió a los recursos transferidos al Banco de Bienestar, S.N.C., I.B.D., y la TESOFE, como instancias financieras dispersoras, recursos que no fueron entregados a los beneficiarios del programa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural instruyó a la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo que implemente las acciones que aseguren el reintegro de recursos a la TESOFE de los apoyos económicos no entregados a los beneficiarios del programa en los plazos previstos, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se determinó que las cifras correspondientes al programa “Sembrando Vida” presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024 y el ejercicio se sustentó en 48 CLC, las modificaciones al presupuesto se encontraron soportadas en las adecuaciones presupuestarias, lo que resultó en un presupuesto modificado y pagado por 32,502,143.2 miles de pesos, de los cuales 32,481,478.8 miles de pesos corresponden a la muestra seleccionada de esta revisión, y se reintegró a la TESOFE un importe de 87.6 miles de pesos.

3. Normativa del Programa

Difusión del programa

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural difundió el programa “Sembrando Vida” mediante la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2023, así como en sus páginas oficiales: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida> y <https://programasparaelbienestar.gob.mx/sembrando-vida/>, en las que se dio a conocer la

información general del programa, criterios de elegibilidad y requisitos, en cumplimiento de la normativa.

Reglas de Operación

El programa “Sembrando Vida”, durante el ejercicio fiscal 2024, contó con la autorización presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 13 de diciembre de 2023.

Para su operación, la Secretaría de Bienestar publicó en el DOF del 30 de diciembre de 2023 el documento normativo denominado “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2024”, además contó con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) de fecha 26 de diciembre de 2023.

En el análisis realizado a las Reglas de Operación del programa se identificó que se definieron las disposiciones generales del programa, la cobertura, criterios de elegibilidad y requisitos de los beneficiarios, documentación de expedientes, tipos y montos de apoyo, proceso de entrega y cierre del ejercicio. También regularon la instancia ejecutora, la coordinación institucional, el Comité Técnico, las instituciones financieras, la rendición de cuentas, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, las sanciones aplicables, así como el seguimiento y fiscalización del programa, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que se difundió el programa; asimismo, las Reglas de Operación del programa contaron con el dictamen favorable de la CONAMER y en éstas se identificaron las actividades de control para la operación del programa.

4. Instrumentos jurídicos

La Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), formalizó los instrumentos jurídicos con la instancia financiera de servicios de banca social o de servicios financieros para la entrega de los apoyos económicos, como se indica a continuación:

1. “Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales”, suscrito con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en enero de 2024, cuyo objeto es presentar a la Unidad de Administración de Finanzas, los servicios de banca social y los servicios financieros consistentes en la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa.
2. “Acuerdo Operativo Especifico para la Entrega de los Apoyos Monetarios a los Beneficiarios del Programa Sembrando Vida”, suscrito con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en enero de 2024, documento en el que se establecieron las obligaciones de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) y del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para la dispersión de los recursos del programa;

las instancias responsables de dar seguimiento, administrar y vigilar el cumplimiento del referido Convenio de Colaboración; se acordó el pago y los servicios brindados por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.; el procedimiento de las conciliaciones, y de los comprobantes de entrega de apoyos monetarios, así como su vigencia al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Comité Técnico del Programa

Se constató que, en las Reglas de Operación del programa “Sembrando Vida” para el ejercicio fiscal 2024, se designó como máximo órgano rector del programa al Comité Técnico del Programa (CTP), el cual contó con las atribuciones de interpretar las Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa, así como sesionar de manera ordinaria al menos una vez cada tres meses.

Para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a las Reglas de Operación, dicho CTP se integró por las personas titulares de la SIPDR y sus direcciones generales, y celebró cuatro sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias.

Instancias dispersoras de los recursos económicos

En el ejercicio fiscal 2024, la SIPDR realizó la entrega de los apoyos económicos ordinarios a los beneficiarios del programa, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de los recursos del programa “Sembrando Vida”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que antes de la entrega de los apoyos económicos, la Secretaría de Bienestar formalizó los instrumentos jurídicos con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., vigentes en el ejercicio fiscal 2024 con el fin de establecer los procedimientos para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa y se designó como máximo órgano rector al CTP, el cual realizó cuatro sesiones ordinarias y extraordinarias con el mismo número de Actas. Finalmente, la SIPDR realizó la entrega de los apoyos económicos ordinarios a los beneficiarios del programa, a través de la TESOFE y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de los recursos del programa.

5. Cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos, apertura y entrega de cuentas bancarias

Población objetivo

En las Reglas de Operación del programa “Sembrando Vida”, para el ejercicio fiscal 2024, la cobertura del programa atendió a 24 entidades federativas, enfocada a las personas que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran preferentemente con niveles

de rezago social y que son propietarias o poseedoras de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Criterios de elegibilidad y requisitos

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) reportó 445,189 beneficiarios en 1,058 municipios del país, de los cuales 537 presentan rezago social medio a muy alto que representan el 50.8%; asimismo, se identificaron 320 municipios con población indígena y afromexicana que representan el 30.2%. Además, se atendió un 32.9% de mujeres, conforme a las Reglas de Operación, en cumplimiento de la normativa.

Revisión de expedientes de los sujetos de derecho o beneficiario en 2024

Con la finalidad de verificar que los beneficiarios del programa “Sembrando Vida” contaron con la documentación que sustenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se seleccionaron para su revisión un total de 318 expedientes de beneficiarios que recibieron apoyos económicos y la misma cantidad para el proceso de bancarización de un universo de 2,602 beneficiarios que ingresaron al programa en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales se recibieron 318 expedientes de criterios de elegibilidad, de cuya revisión se identificó lo siguiente:

Proceso de incorporación al programa

- 318 expedientes de beneficiarios estuvieron completos, ya que cumplieron con todos los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, en cumplimiento de la normativa.

Bancarización de las personas beneficiarias

- 318 expedientes de tarjetas bancarias no fueron proporcionados por la dependencia fiscalizada; documentos que sustentan la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios del programa mediante acuse de recibo de tarjeta, copia de identificación y comprobante de domicilio. Es importante señalar que, respecto de los 318 expedientes de tarjetas bancarias observados, las personas sujetas de derecho o beneficiarias que recibieron los apoyos económicos del programa en el ejercicio fiscal 2024 cumplieron con la totalidad de los criterios de elegibilidad y requisitos, por lo que su inclusión al programa fue debidamente validada y verificada por el personal Técnico Social adscrito a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, como instancia operativa a cargo de la revisión de expedientes. Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar entregó 318 expedientes que sustentan la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios del programa, con lo que se atiende lo observado.

Asimismo, la dependencia fiscalizada remitió, mediante un archivo electrónico, la relación del inventario de cuentas bancarias abiertas a las personas sujetas de derecho o beneficiarias del programa, dicho inventario contó con 461,536 registros con los campos ID padrón, Clave

Única de Registro de Población, número de tarjeta, remesa, estatus y fecha de entrega; sin embargo, los referidos registros no contaron con los datos de entrega, situación que tuvo como origen, la falta de reportes de entrega por parte del personal en campo, de acuerdo con lo señalado por la dependencia fiscalizada.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios señaló que, durante el ejercicio fiscal 2024, realizó el proceso de asignación de tarjetas, el cual prevé diversos mecanismos de control, supervisión y seguimiento, los cuales aseguraron que los registros de las cuentas bancarias aperturadas a las personas sujetas de derecho, del programa Sembrando Vida, contaron con los datos de entrega, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el programa “Sembrando Vida” tuvo cobertura en 24 entidades federativas, cumplió con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación, atendiendo a la población objetivo preferentemente en municipios con rezago social, presencia indígena y afromexicana, así como la participación de mujeres; los 318 expedientes de beneficiarios y de tarjetas bancarias revisados cumplieron con la totalidad de los requisitos y 461,536 registros del inventario de cuentas bancarias aperturadas contaron con los datos de entrega.

6. Pago y entrega del apoyo

En el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar realizó la entrega de 5,109,790 apoyos económicos ordinarios a los beneficiarios del programa por un total de 32,481,391.2 miles de pesos mediante la modalidad de abono en cuenta (depósitos bancarios) con las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de recursos, como se mencionan a continuación:

- 1. Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. (Banco del Bienestar)
- 2. Tesorería de la Federación (TESOFE).

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA”							
(Miles de pesos)							
Instancia Dispersora	Recursos Ministrados	Importe Solicitado para Pago	Importe Reportado como Pagado	Cantidad de Apoyos Reportados como Pagados	Importe Confirmado como Pagado	Importe de Reintegros a la TESOFE	Importe de Reintegros a la TESOFE
	[A]	[B]	[C]	[D]	[E]	[F]	[G]=[B-C-F]
Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	4,759,959.8	4,759,959.8	4,759,928.5	753,192	4,759,959.8	0.0	31.3
TESOFE	27,721,744.0	27,721,744.0	27,721,462.7	4,356,598	27,721,519.0	225.0	56.3
Total	32,481,703.8	32,481,703.8	32,481,391.2	5,109,790	32,481,478.8	225.0	87.6
FUENTE:	Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout de conciliación, proporcionados por la Secretaría de Bienestar, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y la TESOFE.						

Ministración de recursos a las instancias financieras

Se verificó que las transferencias de los recursos por 32,481,703.8 miles de pesos se realizaron por medio de dos instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de recursos, de las cuales se realizaron reintegros en octubre de 2024 por un importe total de 225.0 miles de pesos, por lo que el recurso pagado fue de 32,481,478.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Revisión de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y documentación soporte

Se constató que las 47 CLC con las cuales se realizó la dispersión de los recursos contaron con la documentación soporte, los formatos denominados “Instrucción de Pago” y los archivos electrónicos Layout de solicitud de pago de apoyos económicos.

Archivos electrónicos Layout de solicitud

Con la revisión a los archivos electrónicos Layout de solicitud de apoyos económicos (transacciones bancarias programadas para dispersar por las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de recursos), se verificó que se programó para pago un total de 32,481,703.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Archivos de conciliación

Por otra parte, se constató que la Secretaría de Bienestar proporcionó los archivos de conciliación (confirmaciones de las transacciones bancarias realizadas por las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de recursos) y con su análisis se verificó que se programaron pagos por 32,481,703.8 miles de pesos, de los cuales 32,481,478.8 miles de pesos se reportaron como pagados, y 312.6 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en cumplimiento de la normativa.

Revisión de planes de trabajo

Se revisaron los planes de trabajo⁶ de 32 Comunidades de Aprendizaje Campesino⁷ conformadas por 1,478 beneficiarios del programa; del análisis se determinó que dichos

⁶ **Plan de Trabajo.** Documento electrónico, concertado entre el personal Técnico Productivo o Social, o ambos, o el personal Facilitador del Programa, elaborado en común acuerdo con las Comunidades de Aprendizaje Campesino, en representación de las personas sujetas de derecho, que contiene las actividades que las personas sujetas de derecho deben implementar en sus parcelas, así como el calendario de capacitaciones y de actividades de inclusión productiva, financiera y social, en el ejercicio fiscal correspondiente.

⁷ **Comunidades de Aprendizaje Campesino.** Conformadas por un promedio de 25 personas sujetas de derecho que se reúnen para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y formación, con cuyo apoyo los equipos de trabajo del personal Técnico del Programa podrán realizar el seguimiento mensual de los Planes de trabajo.

planes cumplieron con al menos el 80.0% del avance acordado junto con el personal Técnico del programa, respecto al cumplimiento de las actividades sociales y productiva alcanzadas, en cumplimiento de la normativa.

Devolución del ahorro a beneficiarios

Durante los ejercicios fiscales de 2019 a 2022 se retuvieron mensualmente 0.5 miles de pesos a cada beneficiario por concepto de ahorro, conforme a las Reglas de Operación de dichos años; al respecto, se verificó que al cierre de 2023 la Secretaría de Bienestar contó con recursos disponibles por 60,227.4 miles de pesos en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., por concepto de ahorro programado retenido a los beneficiarios del programa “Sembrando Vida”, es importante señalar que, en el ejercicio fiscal 2024, ya no se retuvieron recursos para el ahorro, al no estar previsto en las Reglas de Operación.

Con base en los estados bancarios de las cuentas productiva y de inversión, se integró la información que muestra el saldo acumulado y los movimientos realizados al 31 de diciembre de 2024, como se presenta a continuación:

DEVOLUCIÓN DEL AHORRO A LAS PERSONAS SUJETAS DE DERECHO O BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA		
(Miles de pesos)		
	Concepto	Importe
[A]	Saldo de ahorro y rendimientos con corte a diciembre de 2023	60,227.4
[B]	Depósitos de ahorro de ejercicios anteriores	37,826.3
[C]	Rendimientos generados en el ejercicio fiscal 2024	9,705.7
[D]	Pago de ahorro 2024	10,506.3
[E]=[A+B+C-D]	Saldo real de ahorro	97,253.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación proporcionados por la SIPDR durante los ejercicios fiscales 2019 a 2024.

En el ejercicio fiscal 2024, los beneficiarios solicitaron la devolución de su ahorro por 10,577.5 miles de pesos; con la revisión a los estados de cuenta, oficios de conciliación y archivos electrónicos Layout de pago, se comprobó que se realizó la devolución por 10,495.6 miles de pesos, determinando una variación de 81.9 miles de pesos por concepto de ahorro no entregado, de los cuales, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural proporcionó los comprobantes de pagos realizados a dos beneficiarios que solicitaron la devolución del ahorro a través de la modalidad "orden de pago" por 10.7 miles de pesos, teniendo como resultado un total de ahorro devuelto por 10,506.3 miles de pesos, y un ahorro no devuelto por 71.2 miles de pesos, estos últimos se encuentran depositados en la

cuenta bancaria donde se resguardan y administran los recursos del ahorro, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la Secretaría de Bienestar, a través del Banco del Bienestar, y la TESOFE, como instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la dispersión de los recursos, reportó la entrega de apoyos económicos a las personas sujetas de derecho o beneficiarias del programa en el ejercicio fiscal 2024 por 32,481,478.8 miles de pesos; asimismo, realizó reintegros a la TESOFE por un total de 87.6 miles de pesos, correspondientes a apoyos económicos no entregados; además, la dependencia fiscalizada instruyó al Banco del Bienestar devolver el ahorro a las personas sujetas de derecho o beneficiarias del programa en el ejercicio fiscal 2024 por un total de 10,506.3 miles de pesos, y quedó un remanente de 97,253.1 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que se administran los ahorros.

7. *Revisión de sanciones*

Se comprobó que la Secretaría de Bienestar estableció en las Reglas de Operación del programa “Sembrando Vida” del ejercicio fiscal 2024 la aplicación de suspensiones y cancelaciones de beneficios del programa a las personas sujetas de derecho o beneficiarias por incumplimiento de las obligaciones que se establecieron en dichas reglas, de acuerdo con lo siguiente:

CAUSALES DE SANCIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS DE DERECHO O BENEFICIARIAS EJERCICIO FISCAL 2024	
Causal	Descripción
Suspensión	a. Se incumpla con el 80% del avance del plan de trabajo que hayan acordado el personal Técnico y los representantes de la Comunidad de Aprendizaje Campesino. b. Cuando se programe una visita de supervisión a la unidad de producción de la persona sujeta de derecho, y esta no se presente.
Cancelación	a. Tener una suspensión e incurrir en otra causal de suspensión. b. No aplicar el apoyo económico adicional en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto. d. Incurrir en acciones o conductas consideradas como graves, contrarias a las leyes. e. No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
FUENTE:	Reglas de Operación del programa “Sembrando Vida”, ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, mediante las bases de datos proporcionadas por la Secretaría de Bienestar, se identificó que en el ejercicio fiscal 2024 se determinaron 1,990 sanciones a 1,918 personas sujetas de derecho, correspondientes a 743 suspensiones y 1,247 cancelaciones, de las cuales se analizaron 712 suspensiones y 826 cancelaciones, en las que se comprobó lo siguiente:

- a) 712 suspensiones a personas sujetas de derecho o beneficiarias contaron con la documentación que sustenta su procedencia, integrada por las constancias de notificación por medio electrónico, citatorios para la audiencia y expedientes de las resoluciones.

- b) 826 cancelaciones a personas sujetas de derecho o beneficiarias contaron con la documentación que ampara su aplicación, integrada por los citatorios para la audiencia y expedientes de las resoluciones.
- c) 2,602 personas sujetas de derecho o beneficiarias que ingresaron en el ejercicio fiscal 2024 no tuvieron suspensiones o cancelaciones de beneficios del programa.

En cumplimiento de la normativa.

Cuentas bancarias de los beneficiarios

Con la información proporcionada por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D, se determinó, mediante una conciliación realizada por este órgano técnico de fiscalización, que 445,189 registros de cuentas bancarias pertenecieron a los beneficiarios del programa, en cumplimiento de la normativa.

Validación ante el Registro Nacional de Población (RENAPO)

Se solicitó al RENAPO la validación de 445,189 registros de Clave Única de Registro de Población (CURP) de beneficiarios que recibieron los apoyos económicos del programa en el ejercicio fiscal 2024 y, como resultado de dicha validación, éste reportó 442,911 como válidas y 2,278 con el estatus de “Baja por Defunción”, de cuyo análisis se obtuvo que en la confronta realizada por la dependencia fiscalizada se reportaron como válidas y no se entregaron apoyos económicos después de la fecha de su fallecimiento, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la Secretaría de Bienestar contó con la documentación que sustentó la procedencia de 712 suspensiones y 826 cancelaciones de apoyos económicos; y que de los 2,278 registros de CURP con el estatus de “Baja por Defunción” la dependencia fiscalizada no entregó los apoyos económicos después de la fecha de defunción.

8. *Informes de cumplimiento*

Entrega de Informes Trimestrales

Se constató que los cuatro informes trimestrales del programa "Sembrando Vida" correspondientes al ejercicio fiscal 2024 se entregaron a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, en cumplimiento de la normativa.

Registro del Padrón en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Se verificó que el contenido del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G cumplió con los campos obligatorios del modelo de datos, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar proporcionó los acuses de registro del Padrón de Beneficiarios del programa en el SIIPP-G, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y de los archivos de carga realizados en el sistema y se verificó que corresponden a los cuatro trimestres de 2024 y se determinó que la carga de los archivos se realizó después del plazo de los 15 días posteriores a la conclusión del periodo por entregar.

La Secretaría de Bienestar proporcionó evidencia documental con la cual acreditó que los días de desfase corresponden a incidencias en el sistema, las cuales derivaron de rechazos, modificaciones de datos y fallas de la página electrónica de la SABG, entre otras eventualidades.

Por otra parte, al comparar los archivos electrónicos trimestrales resultantes del SIIPP-G por un total de 30,456,385.3 miles de pesos con el padrón de beneficiarios del programa “Sembrando Vida” del ejercicio fiscal 2024 por un total de 32,481,478.8 miles de pesos, se observó una variación de 2,025,093.5 miles de pesos que no fueron registrados en el SIIPP-G.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Padrones de Beneficiarios entregó el documento normativo titulado "Mecanismo de Seguimiento y control para la integración de padrones de personas derechohabientes y beneficiarios de la Secretaría de Bienestar al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" que tiene por objeto regular la integración de los registros en el SIIPP-G, cumplir con los plazos y con la incorporación del total de las personas derechohabientes y beneficiarios que integran los padrones de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, cuya aplicación será a partir del ejercicio fiscal 2025, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se constató que la Secretaría de Bienestar envió los informes trimestrales a la H. Cámara de Diputados, a la SFP, actualmente SABG y a la SHCP, de acuerdo con los plazos establecidos en la norma, e integró el padrón de beneficiarios y su registro en el SIIPP-G.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa “Sembrando Vida”, así como que la devolución del ahorro a los beneficiarios del programa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.F.P. Osmar Vladimir Arguelles Rodríguez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la dependencia fiscalizada contó con controles internos orientados al cumplimiento de los objetivos del programa y que estos se aplicaron de conformidad con las políticas y procedimientos autorizados.
2. Constatar que la dependencia fiscalizada realizó el registro presupuestal de los egresos con cargo al programa y que estos correspondieron con lo presentado en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar el marco normativo que estuvo vigente durante la ejecución del programa, así como comprobar que éste contó con mecanismos de control y criterios generales que garantizaron su implementación con objetividad, equidad, transparencia y publicidad.
4. Constatar que la dependencia fiscalizada suscribió con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como instancia dispersora de los apoyos económicos, el instrumento jurídico con el fin de establecer esquemas de colaboración para la ejecución y control del programa; identificar en este las obligaciones, plazos, medios de comunicación e intercambio de información, así como verificar su cumplimiento; además, de la integración e instalación del Comité Técnico del Programa, como máximo órgano rector.

5. Verificar que la dependencia fiscalizada estableció mecanismos y medios para la difusión y promoción del programa; constatar que el proceso de recepción de solicitudes se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la dependencia, así como comprobar de forma selectiva (muestra) que los beneficiarios de los apoyos cumplieron con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y demás normativa aplicable para la ministración de los recursos y, que se contó con la documentación soporte que respaldó su otorgamiento y ejecución.
6. Comprobar que la dependencia fiscalizada realizó la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor de las instancias pagadoras y dispersoras, que éstas se sustentaron en los instrumentos jurídicos formalizados, las instrucciones de pago, listados de liquidación y archivos de conciliación, y que los recursos no aplicados se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
7. Verificar que el pago de los apoyos económicos correspondió a los montos de los apoyo establecidos en las Reglas de Operación, que se realizaron a las cuentas bancarias de los beneficiarios, y confirmar con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad mediante el estatus de las Claves Únicas de Registro de Población el registro de nacimiento y defunción de los beneficiarios, o en su caso los registros en otras instituciones para validar la procedencia de la entrega de su apoyo.
8. Constar que los beneficiarios que integraron el Padrón Único de Beneficiarios y el Padrón registrado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, se publicaron, entregaron y registraron en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que correspondieron a los registros que sustentaron el presupuesto ejercido, así también, verificar que la dependencia fiscalizada envió los informes trimestrales de avance físico-financiero del programa a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en tiempo y forma.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural de la Secretaría de Bienestar y las direcciones generales de Organización, Formación e Inclusión Productiva; de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo; de Instrumentación de Programas de Agroforestería, y de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.